

# Resolución Ministerial

Lima, 07 ENE. 2019

## VISTOS:

El Memorandum APC00085/2018, de 7 de noviembre de 2018, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, el Memorandum PES00134/2018, de 16 de noviembre de 2018, de la Dirección de Políticas y Estrategias, y el Memorandum DCI00693/2018, de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección de Cooperación Internacional;

## CONSIDERANDO:

Que, en atención a los documentos de vistos, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone como una de las funciones de los ministerios el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, al respecto, el artículo 4 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, prescribe que el Ministerio ejerce sus funciones dentro del ámbito de competencia de la cooperación internacional para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 7) del artículo 5 de la Ley referida, señala como una de las funciones rectoras del Ministerio de Relaciones Exteriores el formular, planear, dictar, dirigir, coordinar y supervisar las políticas nacionales en materia de cooperación internacional;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451, señala que el Ministerio de Relaciones Exteriores como ente rector de la Cooperación Técnica Internacional, dirige y articula el referido Sistema;

Que, al ser la cooperación internacional una de las funciones rectoras del Ministerio de Relaciones Exteriores, éste es competente para formular y dictar las políticas nacionales en dicha materia;

Que, con relación a ello, los literales f) y l) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, establecen que el Ministro tiene como función "impulsar iniciativas de cooperación y asistencia internacional que coadyuven a las estrategias nacionales de desarrollo" y "(...) expedir resoluciones ministeriales en el ámbito de su competencia";

Que, bajo dicho marco normativo, la Cooperación Internacional para el Desarrollo se orienta actualmente por una nueva agenda global de desarrollo, conformada principalmente por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda de Financiación para el Desarrollo, la Agenda de la Cooperación Eficaz al Desarrollo y el Acuerdo de París sobre el cambio climático;

Que, la cooperación técnica internacional orienta la oferta peruana de cooperación como herramienta de la Política Exterior y se encuentra alineada a la Política General de Gobierno al 2021, al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en concordancia con la Política Exterior; y, al interés del Perú de ingresar a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico;

0007

# Resolución Ministerial

Que, en ese sentido, la Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, constituye un documento informativo y orientador relativo a la cooperación técnica internacional del Estado peruano, en el que se describen su objeto, principios, prioridades y lineamientos generales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal l) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, resulta necesario aprobar la Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con los visados de la Dirección de Políticas y Estrategias, la Dirección de Cooperación Internacional y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Aprobación

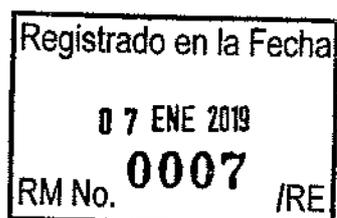
Aprobar la "Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

### Artículo 2º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

  
Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Perú reconoce a la Cooperación Técnica Internacional (CTI) como un importante componente de la Política Exterior que contribuye al desarrollo nacional, en congruencia con la consolidación de la gobernabilidad democrática, el desarrollo sostenible e inclusivo y la integración regional. Constituye una valiosa herramienta que, en el marco de las relaciones internacionales y bajo diversas formas y actores, permite compartir fortalezas, capacidades y conocimientos técnicos en beneficio mutuo e inclusivo de la región y otros socios, en apoyo de sus objetivos de desarrollo.

La dinámica de la cooperación internacional para el desarrollo se encuentra vinculada a un contexto cambiante, sujeto al actual panorama político, económico y social a nivel global, que exige promover nuevos esquemas de cooperación e instrumentos para abordar las particularidades y desafíos que enfrentan los Países de Renta Media Alta (PRMA), como el Perú, a fin de cerrar brechas estructurales y movilizar los recursos que requiere el desarrollo.

En ese marco, como PRMA y en la condición de país dual, como receptor y oferente de CTI, el Perú asume nuevos compromisos y responsabilidades que exigen acciones que trasciendan la óptica tradicional de la Cooperación Norte-Sur y promuevan nuevas modalidades de cooperación, enfocándose en consolidar la eficacia de esta cooperación que recibe hacia las prioridades de desarrollo nacional, alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de la Agenda 2030.

Esta nueva fase implica fortalecer el rol catalizador de la CTI con los diversos actores del desarrollo a fin de generar sinergias, promover mecanismos innovadores de asociación y financiamiento. Dichas acciones deben otorgar especial prioridad a la Cooperación Sur-Sur (CSS) y Cooperación Triangular (CTr), como medios de implementación de la Agenda 2030 y en consonancia con el interés de formar parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).



### 1. Objetivo

Afianzar la contribución de la CTI al desarrollo sostenible, acorde al rol dual del Perú y los objetivos de su Política Exterior.

### 2. Principios

En concordancia con los principios y compromisos de la agenda global de desarrollo, principalmente la Agenda 2030, la Agenda para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, así como los principios de la CSS, se establecen los siguientes principios básicos y orientadores: (i) desarrollo sostenible; (ii) no dejar a nadie atrás; (iii) complementariedad; (iv) horizontalidad; (v) beneficio mutuo; (vi) apropiación; (vii) gestión basada en resultados; (viii) alianzas inclusivas, (ix) transparencia y mutua rendición de cuentas.

### 3. Prioridades para la CTI

#### a. Perú receptor

La CTI debe contribuir con el desarrollo inclusivo y sostenible bajo un enfoque de derechos que oriente el compromiso del país hacia la mejora de la calidad de vida de las personas, a través del desarrollo de capacidades individuales, el fortalecimiento institucional y la transferencia de conocimientos aplicables a la realidad nacional.





Ante este contexto, las áreas prioritarias para la CTI, alineadas a la Agenda 2030, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), la Política General de Gobierno (PGG) al 2021, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015-2021, en concordancia con la Política Exterior y los compromisos del Perú ante la OCDE, son:

- Desarrollo inclusivo
- Gobernanza
- Conservación y sostenibilidad ambiental
- Competitividad

Asimismo, se requerirá adoptar un enfoque territorial que promueva el desarrollo inclusivo, contemplando características y factores que favorezcan la viabilidad y sostenibilidad de las intervenciones de CTI, así como las potencialidades de los territorios, zonas de fronteras y otras zonas de interés que contribuyan con la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas.

#### b. Perú oferente

De acuerdo con la condición de país dual, el Perú busca posicionarse como oferente técnico que comparte conocimientos y buenas prácticas, principalmente con países pares de América Latina y el Caribe y con una clara aspiración de llegar a otras regiones del mundo en línea con los objetivos de Política Exterior. A fin de fortalecer y ampliar dicha oferta, en concordancia con la Agenda 2030 y la aspiración de formar parte de la OCDE, se establecen los siguientes pilares estratégicos para su orientación:

- Contribuir a la implementación de la Agenda 2030
- Apoyar a la integración regional y desarrollo compartido
- Compartir fortalezas y capacidades basados en el beneficio mutuo
- Fomentar alianzas para el desarrollo

#### 4. Lineamientos

De acuerdo con la condición de país dual, el rol de la CTI en el desarrollo y su relevancia como componente de Política Exterior, se presentan los lineamientos de alcance nacional y carácter orientador para los diversos actores del desarrollo: involucrados en materia de CTI:

- 4.1 Reforzar la eficacia de la CTI en el país bajo un enfoque de gestión por resultados
- 4.2 Fortalecer la CSS, con énfasis en la oferta peruana de cooperación técnica hacia países pares de América Latina y el Caribe y otras regiones de acuerdo con los objetivos de Política Exterior
- 4.3 Fortalecer y ampliar la CTr con cooperantes tradicionales y emergentes
- 4.4 Fortalecer la participación del país en espacios de integración y diálogo regional y foros internacionales vinculados a la Cooperación Internacional
- 4.5 Promover la cooperación descentralizada para contribuir al desarrollo sostenible de los territorios
- 4.6 Fomentar y fortalecer los espacios de diálogo y coordinación entre los diversos actores del desarrollo
- 4.7 Impulsar el desarrollo de alianzas multiactor y otros mecanismos y esquemas innovadores de cooperación
- 4.8 Propiciar un entorno favorable de relacionamiento con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que gestionan CTI
- 4.9 Potenciar la gestión de la información y del conocimiento en materia de CTI

